

Mauro Cerbino
coordinador

Volumen II
**Política pública y proyectos/modelos
de intervención con jóvenes**



FLACSO
ECUADOR



MIES
Ministerio de Inclusión
Económica y Social



© De la presente edición:

FLACSO, Sede Ecuador

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito-Ecuador

Telf.: (593-2) 323 8888

Fax: (593-2) 3237960

www.flacso.org.ec

Ministerio de Inclusión Económica

y Social - MIES

Edificio Matriz, Robles No.850 y Páez

Quito Ecuador

Telf.: (593-2) 398 3000

www.mies.gov.ec

ISBN: 978-9978-67-295-2

Cuidado de la edición: Verónica Vacas

Diseño de portada e interiores: Antonio Mena

Imprenta: Rispergraf

Quito, Ecuador, 2011

1ª. edición: septiembre de 2011

Índice

Presentación	7
Introducción	9
<i>Mauro Cerbino (Coord.)</i>	
Fundamentos y estrategias para la intervención psicosocial con agrupaciones juveniles de la calle	25
<i>Bárbara Scandroglio, Jorge S. López, Saray García y Nelly Delgado</i>	
Violencia y políticas pertinentes de juventud	43
<i>Dina Krauskopf</i>	
Ethnographic encounters: civil society campaigns against El Salvador's Mano Dura	61
<i>Sonja Wolf</i>	
Paradigmas asociados a las políticas de intervención en respuesta a las pandillas	97
<i>Mónica Cerón Díaz</i>	
Casos de violencia juvenil, teorías de las subculturas criminales y miedos sociales	123
<i>Silvia Guemureman</i>	
Políticas de seguridad, <i>jóvenes y vecinos</i> : las trampas de la <i>participación</i>	151
<i>Ricardo Fraiman y Marcelo Rossal</i>	

Inclusión social de jóvenes en riesgo: acción social y política de la administración distrital en Bogotá	169
<i>Enrique Flórez Romero</i>	

Prevención de la violencia juvenil: la experiencia de la UNESCO	187
<i>Teresita Escotto-Quesada</i>	

Cultura de la violencia y juventudes	195
<i>Miriam Abramovay</i>	

Contenido del DVD

Conferencias magistrales de:

- Teresa Caldeira, Universidad de Berkeley, California, USA.
- Jeff Ferrell, University of Texas at Austin, USA.
- José Manuel Valenzuela, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, México.

Casos de violencia juvenil, teorías de las subculturas criminales y miedos sociales

Silvia Guemureman*

Episodios de violencia juvenil típicos y reaccion pública estatal modal: punición y gobierno a través del sistema penal

Los episodios de violencia juvenil protagonizados por jóvenes procedentes de sectores socialmente vulnerables concitan en las agendas de gobierno, como primera –y a veces como única–, la respuesta punitiva: se reedita la fantasía imprescriptible de gobernar a través del sistema penal, la coerción y el control, en desmedro de la esperanza de gobernar a través de políticas públicas que reviertan, o al menos mejoren sustancialmente, las condiciones de vida de los grupos socialmente más vulnerables, promoviendo “soluciones” a mediano y largo plazo. Se produce así una triste asimilación entre políticas sociales, políticas de seguridad de base territorial y políticas penales para los jóvenes, inspiradas y guiadas por los difusos y manipulables miedos sociales.

Sin pecar de simplistas, ser demasiado osados ni demasiado sutiles, podemos establecer con meridiana claridad una correlación positiva entre episodios de violencia letal protagonizados por jóvenes procedentes de sectores vulnerables sobre sujetos las más de las veces procedentes de sectores sociales medios o medios altos, y la reactivación de la agenda legislativa para el tratamiento de proyectos vinculados a la reforma de las leyes

* Instituto Gino Germani / FCS / Universidad de Buenos Aires.

que rigen la administración de los castigos para adolescentes y jóvenes que cometen delitos, más precisamente, las leyes penales.

Así, en Argentina, donde aún continuamos con las leyes heredadas de la última dictadura militar¹, hace cuanto menos 15 años que distintos actores procedentes de sectores política y socialmente bien distintos bregan –con distintas motivaciones– por instaurar un régimen de responsabilización penal juvenil, pretensión frustrada pese al fervor y vehemencia apostados en cada oleada de pánico mediático².

A continuación se presenta una periodización muy esquemática.

1998 – Discusión entre el entonces legislador, A. Pierri, y el entonces aspirante a jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Aníbal Ibarra, por la cuestión del tratamiento de las personas menores de edad

En fuego cruzado, Pierri, para entonces hombre fuerte del duhaldismo en la provincia de Buenos Aires, acusó a Ibarra de “blando”, aludiendo que “con el garantismo se deja que ingresen por una puerta y salgan por la otra”; en tanto Pierri se afirmaba como promesa de orden, seguridad y mano dura, quedaban semblanteadas las posiciones en pugna. Derecho penal mínimo y garantismo penal para los sectores socialmente vulnera-

1 Referencia al Decreto ley 22.278/80 de “Régimen penal de la minoridad”.

2 Una reconstrucción de distintos momentos legislativos puede consultarse en Guemureman (2004); y Jorolinsky y Fridman (2007). Esta preocupación forma parte de la agenda del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes en Relación con las Agencias de Control Social, que coordino, tal como puede visualizarse en los sucesivos pronunciamientos referidos a distintos momentos político-mediáticos. Al respecto, todos están disponibles en www.observatoriojóvenes.com.ar: “Escenarios de reforma legislativa: los peores fantasmas detrás de los mejores deseos” (abril, 2009); “Escenarios de reforma legislativa II. Acerca de los proyectos de ley penal juvenil y las decisiones de política criminal” (junio, 2009); “El Estado Policial: nuevas (viejas) demandas de mayores facultades represivas sobre niños, niñas y adolescentes” (octubre, 2009); “Ante la avanzada sobre la baja de edad de imputabilidad: es falaz y perverso porque todos sabemos... y ‘ellos’ también” (noviembre, 2009); “Cuando la imaginación legislativa se agota en las ‘fáciles’ soluciones punitivas. Acerca del SCV -Servicio Cívico Voluntario” (octubre, 2010); “Argumentos de peso para oponerse a la baja de la edad de imputabilidad penal. Breve reporte sobre el funcionamiento judicial en la Ciudad de Buenos Aires, o ‘Para que endurecer a la justicia, si esta se endurece sola” (febrero, 2011).

bles, *versus* empleo de la fuerza, “mano dura” hacia esos otros que atentan contra la seguridad de “nosotros, los buenos ciudadanos”. Garantismo *versus* defensa social³.

2002 – Caso Millorini, o el asesino de un custodio de seguridad de un funcionario

Se trata de un joven que, en el año 2002 y con apenas 17 años, había matado en un asalto a un restaurante de la Ciudad de Buenos Aires a un policía que integraba la custodia del entonces canciller Carlos Ruckauf. Este episodio dio lugar a una controvertida reforma al código penal por la cual se agravaba el homicidio en caso de tratarse de una fuerza de seguridad. Fue tal la oleada de pánico que despertó, que en el año 2005 la justicia condenó al joven a *prisión perpetua*, pero la Cámara Nacional de Casación, a instancias del fallo Maldonado que estableció la reducción de la pena como obligatoria para personas que cometieran delitos siendo menores de edad, luego redujo esa condena a 15 años⁴.

2004 – Caso Blumberg: una verdadera “cruzada” por la seguridad

El joven Axel Blumberg, de 23 años de edad, estudiante de ingeniería, fue secuestrado en Martínez, zona norte de la provincia de Buenos Aires, la noche del 17 de marzo de 2004. Luego de las negociaciones y el frustrado rescate, el joven fue asesinado la madrugada del 23 marzo de ese año. A partir del secuestro y posterior asesinato de su hijo, el señor Juan Carlos

3 Cito este debate ya que es fundacional en la agenda político-mediática-legislativa. A partir de entonces se inaugura la serie cada vez menos espasmódica de “episodio de violencia juvenil-indignación ciudadana-exacerbación de la sensibilidad punitiva-oleada de pánico mediático-instalación del tema en la agenda pública –agitación legislativa– reclamo social de disminución de la edad de imputabilidad-empantamiento legislativo-recuperación paulatina de la normalidad-desaparición del tema de agenda mediática-desaparición del tema de la agenda pública”, hasta “nuevo episodio de violencia juvenil”, que da pie para que el ciclo recomience.

4 Véase una adecuada y completa reconstrucción de este caso en Calzado (2003).

Blumberg (padre de Axel) encarnó una “cruzada”⁵ (Becker, 1971) por Axel, que fue recepcionada por vastos sectores de la sociedad, enmarcada principalmente bajo el lema de la lucha contra la inseguridad.

Entre marzo de 2004 y marzo de 2005, el Congreso votó 26 reformas al Código Penal bajo la presión de las marchas encabezadas por Blumberg. Por ejemplo, se endurecieron las penas por tenencia y portación de armas y las condenas para los miembros de la fuerza de seguridad que cometiesen delitos, se eliminó el beneficio del “dos por uno”, entre otros. Solo un reclamo no fue ley: la baja en la edad de la imputabilidad⁶.

2007 – ¿Y si alguna vez discutimos sobre bases menos espasmódicas que los hechos de sangre?

Si bien no hubo ningún caso detonante, la discusión por la instauración de un régimen de responsabilización penal juvenil estuvo en la orden del día de tratamiento en la Cámara de Senadores, y solo la antesala de las elecciones políticas a nivel nacional paró el debate legislativo. Habiéndose establecido un dictamen de mayoría en la Cámara de Senadores con proyectos consensuados, el debate se frenó, perdiendo así la oportunidad de discutir, no sobre la base de la reacción victimológica, sino sobre la base instrumental de un estado de derecho que legisla sobre convicciones.

2008 – Ingeniero Barrenechea, renovado escenario que reeditó posiciones

Se trata de un episodio en que un ingeniero fue balaceado conjuntamente con su hijo, en el residencial barrio de San Isidro, en la provincia de

5 Cruzados morales son aquellos que hacen de la instauración de una norma moral el centro de su vida y ocupaciones. “Cuando un individuo ha tenido éxito en la empresa de lograr el establecimiento de una nueva regla [...] se encuentra sin trabajo. La cruzada que ocupara una porción tan grande de su tiempo, su energía y su pasión ha terminado” (Becker, 1971).

6 Véase una reconstrucción de los cambios que sufrió el sistema penal en el siglo XXI en Spataro et al. (2007).

Buenos Aires. Entre los atacantes estuvo involucrado un menor de 15 años. El asalto tuvo una consecuencia letal para el padre, en tanto su hijo sufrió heridas de gravedad.

Este hecho mantuvo la atención mediática desde el momento de su ocurrencia (21 de octubre de 2008) hasta dos meses después (18 de diciembre de 2008).

Lo interesante en este caso fue la cantidad de temas que empezaron a anudarse en relación a las personas menores de edad, la realidad de internación, la situación de cárceles e institutos, las facultades policiales, la utilización de los menores en delitos, etc.

Este recorrido puede seguirse a través de la lectura de algunos títulos de los periódicos del período:

- “Tras el crimen del ingeniero, Scioli impulsa una baja en la edad de imputabilidad para delitos graves”⁷ (*Clarín*, 22 octubre 2008).
- “Scioli quiere bajar la edad para imputar a los menores” (*Clarín*, 23 octubre 2008).
- “Scioli busca apurar el debate por la edad para imputar a los menores” (*Clarín*, 2a octubre 2008).
- “Crecieron un 80% los delitos cometidos por adolescentes”⁸ (*Clarín*, 28 octubre 2008).
- “Respuestas ante la inseguridad” (*Clarín*, 29 octubre 2008).

7 *Clarín*, 22 de octubre de 2008. Debe consignarse que Scioli era – y aún lo sigue siendo– el gobernador de la provincia de Buenos Aires.

8 *Clarín*, 28 de octubre de 2008. Este dato es sumamente interesante, porque marca los límites y las conveniencias del federalismo, según el tema que se trate. Si nos valemos de la estadística de la Ciudad de Buenos Aires, no solamente el delito no aumentó sino que tuvo, entre 2008 y 2007, una variación porcentual negativa, bajando de 4 793 a 4 291 los expedientes iniciados en los juzgados nacionales de menores. En la provincia de Buenos Aires, y para el mismo período, la medición es más sucia porque se implementó el fuero penal juvenil, que no permite continuar la serie en forma homogénea; no obstante, es factible demostrar que entre el año 2007 y 2008 las causas penales ingresadas al fuero de menores y fuero penal juvenil disminuyeron en un 43%, según hemos podido constatar con Ana López (2010). Respecto a estadísticas judiciales, López demuestra que, entre 2006 y 2007, la cantidad de personas menores de edad aprehendidas había disminuido (de 29 333 a 26 089, guarismo que retrotrae la situación al año 2004, cuando sí se había producido un alza significativa de las aprehensiones policiales). La fuente aquí es el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

- “Cristina elogió a la Policía y cuestionó a la justicia”⁹ (*Clarín*, 29 octubre 2008).
- “Los jueces dicen que no tienen dónde encerrar a los menores” (*Clarín*, 29 octubre 2008).
- “Inseguridad: buscan acercar propuestas de Scioli y Cristina” (*Clarín*, 30 octubre 2008).
- “Kirchner criticó a los jueces por su actitud frente a la delincuencia” (*Clarín*, 31 octubre 2008).
- “La justicia no debe ser una puerta giratoria, dijo el titular de la Corte” (*Clarín*, 31 octubre 2008).
- “Inseguridad, un tema corrosivo que vuelve a la agenda política” (*Clarín*, 21 octubre 2008).
- “Seriedad contra el delito”¹⁰ (*Clarín*, 1 noviembre 2008).
- “Son 14 mil los presos que están libres en la capital y la provincia” (*Clarín*, 2 noviembre 2008).
- “Encerrar a un menor en un instituto es el último recurso, debe ser un caso extremo” (*Clarín*, 2 noviembre 2008).
- “Miradas críticas sobre la justicia” (*Clarín*, 5 noviembre 2008).
- Massa, contra ‘la puerta giratoria’¹¹ (*Clarín*, 8 noviembre 2008).
- “Nuevas críticas contra el proyecto de Scioli para bajar la edad de imputabilidad de los menores”²⁴ (*Clarín*, 8 noviembre 2008)
- “Recapturaron a uno de los chicos acusados de matar al ingeniero” (*Clarín*, 11 noviembre 2008).

Y prosiguieron las noticias del mismo calibre, en referencia a capturas, fugas, implicados y posibles implicados en el crimen del ingeniero Barrenechea.

Cierra la serie la denuncia de la jueza de la Corte Suprema, Carmen Argibay, que da título a la nota:

9 En esa nota, Cristina (presidenta de la nación) declara: “La Policía trabaja y detiene, detiene”, dijo, y agregó: “La justicia libera, libera”.

10 Este artículo es un editorial escrito por el senador Gerardo Morales, asimismo, entonces presidente del Partido de la Unión Cívica Radical.

11 Para entonces, Sergio Massa era el jefe de Gabinete a nivel nacional.

- “Arreglar los institutos de menores no da réditos políticos” (*Clarín*, 7 diciembre 2008).

El episodio del ingeniero Barrenechea es el más visible de una serie de episodios de violencia protagonizados por jóvenes que no habían logrado “torcer el brazo” de la agenda político-mediática¹².

2009 – Capriste, camionero muerto, pero antes disparó en su defensa

El 21 de abril de 2009 asesinaron al camionero Daniel Capristo en la localidad bonaerense de Lanús. El hecho tomó estado público cuando el secretario de Seguridad de ese municipio, Reinaldo Simon, y el fiscal Enrique Lázari, a cargo de la causa, fueron agredidos por los vecinos de Capristo, ante el reclamo de penas más duras para los adolescentes que delinquen¹³.

Una editorial publicada en el diario *Clarín* el domingo 19 de abril, “Afrontar el tema de los jóvenes que delinquen”, sostiene: “El asesinato del camionero Daniel Capristo *desató una comprensible ola de indignación entre sus vecinos y en la ciudadanía en general* y reactualizó el problemático tema de los jóvenes delincuentes y los déficit de los sistemas judicial y penal”, prosigue la argumentación, y remata con la siguiente apelación:

Tampoco es adecuado el sistema penal. Desde hace más de diez años se desarrolla un debate sobre la necesidad de adecuar el sistema vigente a la

12 El año 2008 en Argentina estuvo signado por el conflicto político. Efectivamente, una resolución del poder ejecutivo, la Resolución N°125 de retención a las exportaciones agropecuarias, desató un conflicto en que se polarizaron posiciones entre los sectores concentrados del capital, por un lado, y el Gobierno, por otro. Este conflicto dominó el escenario político, por lo que no es casual que, recién sobre finales de año, otros temas, siempre latentes, volvieran a instalarse en la agenda.

13 Este fue uno de los casos testigos analizados en la comunicación presentada a las VI Jornadas Nacionales de Sociología organizadas por la Universidad Nacional de La Plata, en diciembre de 2010. La comunicación llevó por título “Rol de los medios de comunicación en el despliegue de los mecanismos de control social, proactivos y reactivos. Legitimación de la violencia estatal contra los jóvenes pobres y su vinculación discursiva con la ‘delincuencia’ y fue presentada por el equipo del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (Silvia Guemureman, Denise Fridman, Florencia Graziano, Karen Jorolinsky, Ana Laura López, Julia Pasin y Vanesa Salgado).

inocultable realidad que se comenta, pero las demoras burocráticas, la desidia y las manipulaciones políticas postergan la disposición de un nuevo régimen. En relación a esto, el juez de la Corte Suprema, Eugenio Raúl Zaffaroni, sostuvo que “hoy se aplican penas a los menores sin proceso penal”,

que expresa la necesidad de que se dicte una normativa que se ajuste al orden constitucional, al tiempo que sugiere bajar la edad de imputabilidad a los 14 años para, de esa forma, garantizar el debido proceso penal.

Una nueva serie de noticias, que alcanzó un pico a finales de abril del año 2009, iba focalizando su eje en la necesidad de sancionar un régimen de responsabilización penal juvenil. El Gobierno que durante el episodio del año 2008 había marcado diferencias con el gobernador de la provincia de Buenos Aires entonces estrechaba filas: “El Gobierno sale a impulsar un Régimen Penal para menores” (*Clarín*, 19 abril 2009), y anunciaba su voluntad de apoyar un proyecto que bajara la edad de imputabilidad a los 14 años.

Luego de todo un año sacudido por diferentes episodios (contando el caso Urbani, el caso Piki –un joven de clase media arruinado por la droga tomó rehenes en una entidad bancaria–, y otros), el proyecto “Régimen legal aplicable a las personas menores de 18 años en conflicto con la ley penal” obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores, con la aceptación de la baja de la edad de imputabilidad penal a los 14 años (diciembre de 2009).

Durante el año 2010, el debate que parecía que se zanjaría fácilmente en la Cámara de Diputados se trabó ante un repentino cambio de posición del bloque oficialista, que forjó un dictamen de mayoría que volvió a establecer la edad de punibilidad en los 16 años¹⁴.

El debate se estancó nuevamente y la Ley 22.278 sigue vigente¹⁵.

14 Este dictamen fue firmado por casi todos los diputados oficialistas, el GEN Generación para un Encuentro Nacional, de Margarita Stolbizer, Proyecto Sur (de Pino Solanas), Nuevo Encuentro (Martín Sabbatella), el socialismo y una diputada de la Coalición Cívica.

15 Al momento de revisar este artículo, la cuestión de la reforma legislativa se instaló nuevamente en la agenda política-mediática, a raíz de otro asesinato cometido por un joven, esta vez de 15 años, que reactivó la polémica por la baja de la edad de imputabilidad penal. En esta ocasión, otra vez se expresan posiciones disímiles con bandos que alientan alternativamente uno u otro

Episodios de violencia juvenil atípicos: respuesta judicial típica, dilación y penalidad líquida

En el ítem anterior se presentaron casos típicos: jóvenes de la periferia urbana, de sectores vulnerables, marginales con arreglo a indicadores sociodemográficos, que atacan en forma violenta a personas de otros sectores sociales, a los que identifican como poseedores de recursos materiales. El móvil, en todos los casos, es la apropiación de bienes materiales —en contante o no— y recursos materiales que puedan ser reducidos —automóviles, artefactos electrónicos, etc.— y convertidos en otros bienes de uso o de cambio; o, en una lectura marxista, valores de uso que se convierten en valores de cambio, con los cuales se adquieren otros valores vinculados a los consumos adolescentes (vestimenta, salidas y drogas, principalmente). Se trata de una violencia interclase típica, que despierta consensos típicos de punición, o de castigo, y aun cuando el sistema legal no se modifique, las prácticas punitivas por parte de las agencias de control social penal hacen sentir su rigor.

Pero, justamente, los casos típicos abren la puerta a interrogarnos sobre los casos atípicos, en los cuales la violencia interclase está dirigida de arriba hacia abajo en forma desregulada, no institucional, gratuita y letal. Aclaro esto porque la violencia pública estatal también podría ingresar en esta categoría de violencia, y quiero dejarla explícitamente excluida, porque no se trata de esta violencia institucional, sino específicamente de la violencia de las bandas o de las pandillas atípicas, en la cual los protagonistas no son los *jóvenes feos, sucios y malos*, sino los *jóvenes ricos, pulcros y portadores de estatus social reconocido*. Esta presentación está estructurada con base en casos paradigmáticos, como continuación del análisis realizado en el año 2006¹⁶ (Guemureman, 2006).

coro. Así, la divisoria de aguas entre el gobierno nacional y el gobernador de la provincia de Buenos Aires es clara. Este último se pronuncia a favor de la baja de la edad, y encuentra eco en otras fracciones disidentes del peronismo, además de la Unión Cívica Radical y el PRO (Propuesta Republicana).

16 Cf. “Ni bandas ni pandillas: la miopía de la teorías de las subculturas para explicar la violencia juvenil”. *Revista temas sociológicos* N° 11.

En esta ocasión, a los casos tomados entonces, el caso Malvino¹⁷ y el caso Bragnolo¹⁸, he añadido un tercer caso, el de la barra del colegio San Patricio, en Mercedes, provincia de Buenos Aires¹⁹.

Antes de proceder a una recopilación y análisis de los casos, conviene decir que ninguno de ellos provocó que el coro de los legisladores indignados pidiera medidas cuanto menos regulatorias, si no abiertamente represivas para estos jóvenes.

La imaginación político-mediática se las ingenió para quitar estos casos de las páginas policiales y hacerlos ingresar en las páginas sociales de los periódicos de mayor tirada y distribución, asimilando las problemáticas que dejan al desnudo como problemáticas de tipo social, que, en todo caso, deben regularse socialmente mediante la refrendación de algunas pautas de convivencia ciudadana, pero nunca convertirse en sujeto de tratamiento de políticas criminales. Aun cuando el caso aparezca en las páginas policiales²⁰, el primer paso en el desapego es el retiro de la atribución de peligrosidad que se hace sobre estos jóvenes: sus *identikits* no aparecen en las páginas policiales, es más, la mayoría de las veces no aparecen fotos de los autores de los hechos de violencia letal, de homicidios –sin eufemismos–, y, en su lugar, aparecen las fotos de las víctimas, siempre el mismo repertorio de imágenes, donde la víctima es mostrada en su faz social, que muestra, en simultáneo, el potencial abortado²¹.

17 Se trata de un joven de 21 años, Ariel, que, estando de vacaciones en Ferrugem (una playa brasileña), fue muerto en un episodio de “pelea generalizada”, en enero de 2006. La particularidad del caso consiste en que, entre los involucrados, hubo miembros procedentes de familias prominentes de la clase gobernante de una provincia argentina.

18 Se refiere a un adolescente de 16 años, Matías Bragnolo, que murió como consecuencia de una pelea entre chicos en abril de 2006. Las causas de su muerte aún permanecen confusas.

19 Caso más reciente, de abril de 2010, en que una “patota” de un colegio de clase media alta de la localidad de Mercedes, en la provincia de Buenos Aires, mató a golpes a un joven albañil de 26 años.

20 El caso Bragnolo es paradigmático en este sentido, porque su aparición en las páginas policiales es atribuible a la intervención, nunca del todo aclarada, de un efectivo policial. Aun así, el tratamiento, como podrá verse, no es policial.

21 Este mecanismo es explotado al máximo en el caso de Axel Blumberg, joven de clase media alta secuestrado y asesinado por una banda de delincuentes unos años antes. En este caso, su padre emprendió una verdadera “cruzada” y, tal como señala Calzado (2010), la imagen política mediática que se construye de la víctima muestra que “Axel Blumberg es símbolo de la vulnerabilidad, de la humanidad. Se convierte en una sinécdoque no solo de todas las jóvenes vidas

Cuando aparece alguna imagen de los autores o presuntos autores de homicidio, estas son usualmente fotos sociales; costaría identificarlas con las fotos de asesinos.

Igualmente, hay diferencias entre los casos: así como el caso Malvino nunca fue un caso policial y la noticia de su muerte nunca apareció en las páginas policiales, sino en la sección de Sociedad en el periódico de mayor tirada y distribución en Argentina; el caso de Bragnagnolo nunca abandonó las páginas policiales, aun cuando se tratara de reportar una noticia netamente política, como el encuentro entre el presidente de la nación, el jefe de Gabinete y los padres de Matías.

En el caso de la barra del colegio San Patricio, la noticia apareció a partir de la muerte de un albañil, y fue un desplazamiento discursivo lo que convirtió en noticiables a los autores del homicidio y sus tramas relacionales, como un emergente de una violencia que está allí, latente pero silenciada, y que solo cuando encuentra alguna grieta, emerge como malestar.

Veamos los casos, retomando retrospectivamente lo afirmado en el artículo del año 2006, y actualizando la información al año 2010.

Caso Malvino

En el caso Malvino, para el año 2006, cuando la ocurrencia había sido reciente, ya aparecían los principales carriles por los que el caso iba a transitar: delito y poder, intereses, encubrimiento y dilaciones. Fue así en los años subsiguientes, y la aparición de novedades a través de los periódicos fue cada vez más espaciada y mediada por las novedades judiciales.

Así, el hecho ocurrió en enero del año 2006, y a la profusión de noticias de los dos primeros meses le llegó la meseta mediática: los presuntos autores pertenecían a familias prominentes de la clase gobernante de una de las provincias argentinas; el *target* de los jóvenes los asimilaba a los consumos de clase media alta (prácticas deportivas, consumos culturales y de tiempo libre, entramados sociales, etc.).

Veamos la secuencia:

coartadas por la violencia, sino del conjunto de potenciales mártires de la crisis de seguridad. Axel somos todos”.

El 22 de abril de 2006, en un informe especial, “Cuando la muerte alcanza a las víctimas impensadas”, nuestros *leading case* aparecen contextualizados en el marco de otros casos de víctimas letales productos de agresiones gratuitas: la joven Paulina Lebos, desaparecida luego de haber tomado un *remise* a la salida de un baile, encontrada muerta días después, en la provincia de Tucumán; y el joven Lucas Maldonado, muerto a golpes en una discoteca en Córdoba a manos de una “patota” de jóvenes.

Luego, las noticias empiezan a decaer, mostrando una reactivación en cada aniversario de la muerte de Ariel, durante cada mes de enero, y volviendo a desaparecer luego por períodos prolongados.

Cuadro N.º 1
Cantidad de noticias aparecidas en el periódico *Clarín*

Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2006	6	9	4	3	-	-	-	-	-	-	2	2
2007	3	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	2	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
2009	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración con base en el buscador diario *Clarín*.

La particularidad de este caso radica en que si no desapareció totalmente del escenario mediático durante los primeros años fue porque los padres de Ariel son abogados, tienen redes sociales sólidas construidas, y lograron vencer el cerco del “poder provincial”. Además, fueron recibidos por el presidente, y lograron que el tema se instalara en forma de indignación ciudadana, cuanto menos lograron que el sentir ciudadano se identificara con ellos, y resignadamente asumiera que “a los otros no les pasará nada, son el poder”. Igualmente, es interesante que ya no se hablara más de *bandas*, ni *grupos violentos*; cada vez que se volvió a hablar de los imputados fue inscribiéndolos en sus actividades de estudio o actividades de distracción. Todo parece indicar que los jóvenes imputados no sufrieron las consecuencias ni jurídicas ni éticas de su acción.

Al año 2010 ya no hay ninguna noticia. La causa se diluyó, no hay responsables, pasaron más de cuatro años del hecho; los sindicatos como presuntos autores nunca fueron a declarar a Brasil, nunca sufrieron una restricción de libertad, y una radiografía sobre ellos da cuenta de jóvenes

que siguieron realizando su vida, social, profesional, deportiva y familiar, sin ningún tipo de contratiempo.

Caso Bragagnolo

Habíamos marcado el caso de Matías Bragagnolo como paradigmático por las posibilidades de identificación que ofrece: joven de clase media, salida nocturna, alcohol, pelea con otros chicos, abuso policial y muerte súbita.

Se podría haber tratado de una genuina gresca entre pares adolescentes, incluso homogéneos socialmente. La consecuyente muerte de uno de ellos saca al episodio de la normalidad en que los jóvenes dirimen sus diferencias, y la intervención de un policía añade confusión al hecho.

Como va a verse a través de las noticias, son variados los temas que entran y salen de foco. En principio, la atención está puesta en un ataque de otros jóvenes, luego en la intervención policial, y prontamente aparece el problema de salud preexistente en Matías, que lo habría hecho sucumbir como consecuencia de un edema pulmonar.

Lo interesante de este caso es que se enfrentaron padres de clase media, que se desplazó la cuestión de los adolescentes a sus padres, quienes sacaron a relucir munición gruesa en términos de artillería de defensa. De hecho, eligieron abogados de renombre, indignados ante la sola idea de que sus hijos estuvieran involucrados en un “homicidio”. Lo cierto es que esta causa, como ejemplificación de bandas y pandillas, se diluyó, y no suministró más elementos para seguir pensando los motivos de un desenlace que seguramente fue accidental.

Se toman las noticias desde mayo de 2006. El hecho sucedió el 9 de abril, y durante este mes solamente se habló del episodio.

A partir de mayo, esta es la secuencia, que, a diferencia de lo que ocurre con el caso de Malvino, aparece siempre en la sección Policiales:

- “El caso del joven que murió en Palermo chico”²² (*Clarín*, 3 mayo 2006)

22 Subtítulo de la nota: “Kirchner y el jefe de Gabinete recibieron al padre de Matías”.

- “Pericias”²³ (*Clarín*, 6 junio 2006).
- “Junta médica por el caso Bragagnolo”²⁴ (*Clarín*, 9 junio 2006).
- “Elaboró un informe a pedido de la jueza que investiga la muerte del adolescente”²⁵ (*Clarín*, 14 noviembre 2006).
- “Decisión judicial a un año del hecho ocurrido en Palermo”²⁶ (*Clarín*, 11 abril 2007).

Es interesante que, pese al pedido de procesamiento de la jueza, los ahora imputados permanezcan en el anonimato, y que no hayan aparecido fotografías ni calificativos estigmatizantes, ni un tratamiento mediático con epítetos negativos. Tampoco apareció otra escalada mediática por la baja de edad de imputabilidad penal, cosa que podía haber sucedido, ya que cuatro de los jóvenes eran inimputables y no pudieron ser procesados, pero esto no sucede. Se trata de jóvenes de clase media, uno de los cuales tiene un abogado defensor de reconocido prestigio en el ambiente del derecho penal.

- “Fallo de la Cámara Nacional de Casación Penal: ya no hay procesados por la muerte de Matías Bragagnolo” (*Clarín*, 16 junio 2008).

Esta noticia nos informa del fin de la secuencia, donde hubo accidentes procesales varios, de apelaciones, confirmaciones y elevación a la Cámara de Casación. El caso había proseguido su curso legal sin repercusión mediática.

Poco quedó para problematizar sobre la cuestión de las pandillas, tema que sí se reactivó con el tercer caso que he seleccionado, que es el del colegio San Patricio, en el cual “las bandas del San Patricio” ocupan el escenario, y se arroga preponderancia sobre las víctimas: pocos recuerdan que la víctima de uno de los ataques de la banda fue Duarte, un operario arribado poco tiempo antes a Mercedes para desempeñarse en una fábrica;

23 “Junta por el caso Matías Bragagnolo”.

24 Subtítulo: “Matías murió en forma violenta, pero no acordaron cómo fue” (con foto de Matías).

25 Subtítulo: “Según una junta médica, Matías Bragagnolo no fue asesinado” (con foto de Matías).

26 Subtítulo: “Procesan a siete adolescentes por la muerte de Matías Bragagnolo”. La jueza acusa a los 11 jóvenes por homicidio preterintencional, e imputa a siete de ellos, y a los otros cuatro no los imputa por ser menores de 16 años”.

bien se podría decir que la noticia son las *bandas* y la *guerra entre bandas* –y no las víctimas de los accionares criminales–, que son solo una excusa para hablar de la violencia latente en la sociedad mercedina

Caso “bandas del San Patricio”

Desde su nominación, aparece como el caso más interesante y sintomático para hacernos preguntas respecto a quiénes son los jóvenes que integran las bandas atípicas miradas desde las teorías de las subculturas criminales. Cuál es la cultura adolescente que subyace en estos agrupamientos de jóvenes que, mediante el uso de la fuerza física, victimizan en forma sistemática a sus socialmente inferiores.

Para el análisis, me valdré de dos episodios independientes, acaecidos con un intervalo de tiempo relativamente corto y con los mismos responsables sindicados como autores materiales.

- a) El asesinato violento de un albañil, por motivos de discriminación racial y desprecio de clase, en abril de 2010.
- b) La muerte de un joven, producto de los excesos del día de la primavera y los festejos un tanto exultantes que son una marca distintiva de los jóvenes y la demostración de su poder, en septiembre de 2010.

El primer episodio en sí es un homicidio criminal que nada tiene que ver con el enfrentamiento entre bandas: un grupo de jóvenes de clase media acomodada propinan ferozmente golpes, patadas y cinturazos a un operario de tez oscura –a todas luces un *otro* en términos de atributos sociales– y además el hecho es reivindicado en el *blog* de una de las bandas más conocidas del colegio San Patricio, la Banda del Halcón, en frases como “odio al villero”, es decir, en términos de discriminación xenófoba y de clase. En este episodio aparecen involucrados varios jóvenes, todos alumnos o egresados del colegio San Patricio. El episodio permite hablar de lo oculto, de lo soterrado. Es la violencia de esas bandas de los colegios de Mercedes, los privados, los públicos y los parroquiales, la que, en potencia y en acto, dirime sus conflictos, mediante estrategias que rin-

den tributo al uso de la fuerza física, el “capital guerrero”²⁷ (Sauvanet, 2005), y tiene atemorizada a gran parte de la sociedad mercedina²⁸.

Las bandas del San Patricio, del “Sampa”, como le dicen, corresponden a jóvenes de clase media alta. Si bien el colegio San Patricio recibe una subvención estatal y la cuota no es excesivamente onerosa, conserva la impronta de ser un colegio *selecto, tradicional*, que forma la clase dominante de la sociedad mercedina, y así funciona en las representaciones de la misma²⁹.

Históricamente, este colegio ha dado qué hablar; cada episodio activa la memoria colectiva, y así emergen los testimonios coincidentes en que “en 2006 los tuvieron que echar de Bariloche”³⁰, “no los dejaban entrar a ningún boliche de tanta pirotecnia que tenían”, “se creen con impunidad porque son hijos del poder”, o “el colegio San Patricio siempre creó personajes altaneros y soberbios que, con el aval de sus familias, andan por la calle ‘patoteando’ a cualquiera que no pertenezca a su círculo”.

Al día siguiente del asesinato del albañil, en el que hubo varios jóvenes de la institución implicados, el colegio apareció pintado con leyendas y grafitis que acusaban a los alumnos de “asesinos”, y a través de los cuales es factible rastrear que los problemas con los jóvenes del San Patricio y la violencia venían de larga data.

27 “Mi aproximación ha privilegiado el estudio del capital físico en el seno del campo de los *jeunes de la cité* [“jóvenes de la ciudad”] y he introducido la noción de ‘capital guerrero’ para explicar las relaciones de dominación y diferenciación, basadas en la supremacía física y la fuerza del número, y de las cuales son víctimas, en primer lugar, los jóvenes de los barrios pobres” (Sauvanet, 2005: 117-118).

28 En la marcha que se realizaría días después, según *La Nación*, que envió un reportero para cubrirla: “Alrededor de cuarenta oradores, entre vecinos y comerciantes, denunciaron *otros hechos de violencia* que hasta ahora se desconocían y que *por temor a represalias* no habían sido radicados antes la Policía”. Presentamos un testimonio aun más escalofriante (de un vecino de sesenta años, jubilado): “estos hechos de violencia son *reiterados* y *la gente se calla* y no los denuncia *porque tiene miedo*, pues *esos adolescentes problemáticos son hijos* de abogados, fiscales, políticos, de gente importante”.

29 Extractado de distintos periódicos: “El colegio San Patricio es una institución que tiene 123 años en Mercedes. Allí se formó la elite socioeconómica de la ciudad”, “una institución tradicional de la zona”.

30 Es una referencia al lugar elegido por los estudiantes secundarios para realizar su viaje de fin de estudios. Que no los dejaran entrar a los “boliche bailables” y los tuvieran que echar de Bariloche, claramente suministra el indicio de que es una “banda de jóvenes descontrolada”, que se “desmadra” de los cánones de los excesos tolerados.

Aparecen todas estas representaciones respecto a las “banditas” o “patotas” del “Sampa”³¹:

- “Lo de las banditas del San Patricio no es nuevo, pasa hace años. Todos los 21 de septiembre se enfrentaban en la plaza San Martín y se armaban batallas campales. Muchas veces tuvieron que traer a la Policía para separarlos”.
- “Además, tienen fama de atacar gente de la periferia y de barrios humildes”.
- “Estas bandas, hace diez años que azotan a la ciudad, sobre todo actúan contra los chicos que visten de forma sencilla o pertenecen a una clase social diferente” (Entrevista a una joven de 25 años, psicóloga).
- “Las bandas del San Patricio, que fuera del horario de clases se organizan para salir a pelear, tienen ese ritual” (diario *Crónica*).
- “Tengo miedo cada vez que me pide salir porque las banditas de chicos están por todos lados y son muy violentas” (Entrevista a la madre de una adolescente de 15 años que va al colegio Misericordia).
- “Antes salíamos siendo unos caballeros, ahora son todos vándalos que les arruinan la vida a los chicos. Mi sobrino tiene 16 y le da miedo pasar por la plaza porque la Banda del Gitano le pega” (Entrevista a un egresado del colegio hace 15 años).

Una marcha realizada unos días después del brutal asesinato se destacó por la vasta lista de oradores que pugnaban por expresar su indignación. En esta marcha, vecinos de todas las edades y comerciantes se reunieron en la plaza mayor de Mercedes para pedir “seguridad y justicia”, “que se termine con las patotas de estudiantes” y “que se luche contra la discriminación”. Además, abuchearon al intendente de Mercedes por la tibieza de sus declaraciones, y repudiaron abiertamente al director del colegio San Patricio por sus desafortunadas declaraciones: “dentro del colegio los chicos se portan muy bien y son buenos alumnos. Yo no puedo tomar medidas por lo que hacen puertas afuera”.

31 En este caso, hubo que recurrir a diarios locales para hacer el seguimiento de la noticas, ya que proporcionaron valiosa información sobre el sentir de los mercedinos. También se relevó el foro de opinión del matutino *La Nación*.

El director quiere despegarse del hecho y de la responsabilidad criminal por aquello que es vox pópuli, que los alumnos del “Sampa” son violentos. Así, en sucesivas declaraciones, el director reconoce que hay un problema de violencia, que incluso al comenzar el año hicieron una reunión con los directores de los otros colegios privados, pero que el problema “no es dentro del colegio”, y que “la responsabilidad de la escuela es de las puertas para adentro y hasta la una de la tarde”³².

Sin embargo, en esta indignación de la sociedad mercedina, emerge otro personaje que los vecinos sindicán “como el mentor ideológico de la impronta autoritaria, agresiva, cuasi militar del San Patricio [*sic*]”. Este personaje fue profesor de educación física y llegó a vicerrector del colegio, y los vecinos afirman que: “durante el proceso adiestraba con celo a los alumnos para los desfiles. Debían tener porte marcial y altanero. Levantaba del cuello a los que no hacían el paso militar y los increpaba sacándolos de la fila. Metía miedo. Todos hacían silencio. ‘El Lechón’ era una suerte de general espartano”.

Solo un diario local nos brindaría información sobre este personaje. El medio reconstruye una crónica³³ y agrega: “Trasmitía una suerte de pasión elitista y agresiva que debía enorgullecer a los sanpatricianos”. En la reconstrucción, la periodista, que se autodefine como católica practicante, concluye con una reflexión que sitúa el problema mediante la formulación de interrogantes.

Miguel “Lechón” Iribarren es catequista, hombre de comunión diaria, profesor de educación física. ¿Es posible que sea mentor de prácticas violentas en un colegio católico? ¿Tiene la protección –un interrogante doloroso para una periodista reconocida por su fe católica– de la jerarquía

32 La declaración completa fue la siguiente: “Soy consciente de que hay chicos dentro del colegio que integran las famosas bandas del Halcón y del Gitano, y que son violentas, pero dentro de la institución son excelentes personas”, remarcó el director de la institución. Por eso, afirmó: “Desde el colegio no se puede hacer nada porque este problema es más social que de la escuela. Los que tienen que sancionar a los chicos son los padres, porque yo no puedo sancionarlos cuando las cosas pasan puertas afuera”.

33 El diario *Crónica*, local de Mercedes, intenta entrevistar al personaje, que se niega en dos oportunidades consecutivas, incluso considerando intimidatoria la presencia periodística. Vale enunciar otra característica que Sauvanet atribuye al “capital guerrero”, y es que este “[...] asimismo, reenvía a una forma de disciplina moral” (Sauvanet, 2005: 117-118).

eclesiástica mercedina? ¿Es cierto que arenga a sus alumnos insuflándoles un espíritu de superioridad espartana?³⁴

[...] Al San Patricio no se le puede imputar, de ninguna manera, este homicidio entre jóvenes, hecho desgraciado y esperemos aislado. Pero de ser ciertos los testimonios recogidos, la sociedad mercedina debería revisar su actitud frente a la violencia juvenil. Y las autoridades educativas, en especial las del cuestionado colegio, deberían revisar aspectos de su pedagogía y el rol de sus docentes. Ni las familias ni los colegios pueden permitirse criar cuervos.

Al lado de este episodio ocurrió otro, unos meses más adelante, en el que los excesos en los festejos del día de la primavera cobraron otra muerte, la de un joven³⁵, en manos de otros que podían o no haber sido del “Sampa”, dato que parece irrelevante frente a los interrogantes planteados en forma precedente.

Este episodio es quitado rápidamente de los periódicos, y el discurso aparece unificado: no se habría tratado de una pelea entre bandas sino de problemas interpersonales entre las partes involucradas, dos jóvenes de diferente edad (un inimputable y un mayor) atacaron a la víctima. Hay coincidencia en desvincular el episodio de lo que volvía a emerger: los excesos en los festejos del día de la primavera, las “bandas” de los colegios, el despliegue de fuerza expresado en el alquiler de quintas privadas, contratación de bandas de música, adquisición de alcohol y otras sustancias psicoactivas, y la medición de poderío a través de la reputación de las fiestas (a mayores excesos y ofertas de consumo, mayor reputación del grupo organizador).

Siendo que el caso del operario del pasado abril no había sido esclarecido, mucho temieron las autoridades de Mercedes que este caso

34 Aquí la periodista reflexiona sobre la lamentable participación de la jerarquía eclesiástica mercedina en la última dictadura militar, con nombres y referencias específicos.

35 Se trata de Jonathan, estudiante de 18 años, muerto a instancias de una “patota” de varios jóvenes. El más comprometido es un adolescente de 13 años que le habría pegado con un fierro. Los detalles del caso son escalofriantes: persiguen al joven, quien consigue escapar y se esconde en una fábrica abandonada, pero es alcanzado, y le vuelven a pegar, con un fierro, en la cabeza, dejándolo inconsciente por varias horas; al recuperar la lucidez, el joven pide auxilio; cuando recibe ayuda y traslado al hospital está en mal estado, magullado, quemado y muy lastimado; muere a las pocas horas.

reabriera la polémica por lo que indudablemente emerge como violencia estructural; de allí que el caso desapareciera rápidamente de los periódicos, con la excepción de espasmódicas noticias en publicaciones locales. Se supo de la detención del adolescente de 13 años, a todas luces temible; sin embargo, no apareció una sola noticia que reclamara, a partir de ese caso, la disminución de la edad de imputabilidad por debajo de los 14 años. La violencia de los adolescentes de clases medias acomodadas sigue siendo considerada una excepción, y sus desenlaces fatales, un “accidente lamentable”.

Para proseguir, tomamos la sugerencia de la periodista mercedina de revisar la actitud y el tratamiento que recibe la violencia juvenil y continuamos nuestro análisis.

Los unos y los otros: ¿son todos los jóvenes sujetos de las mismas políticas públicas? Endurecimiento penal *versus* “penalidad líquida”

Presentados los casos y buscando las claves de análisis, se instala la sensación de que las ciencias sociales no han avanzado en sus giros teóricos y explicativos respecto a cómo los fenómenos sociales han ido cambiando en los últimos veinte años, y así vuelven a aparecer las categorías utilizadas para explicar la violencia de las subculturas juveniles como categorías de vasto alcance explicativo, así se trate de fenómenos diversos. En el caso del tratamiento de los jóvenes de clases medias altas que cometen actos de violencia, se produce una tensión entre aquellos que aspiran a describir los hechos objetivamente y, sin embargo, no pueden prescindir de los adjetivos y calificativos que despiertan esos hechos: son crímenes brutales y, por lo tanto, se corresponden con la definición durhemiana de “hechos que hieren los estados fuertes y definidos de la conciencia y concitan esa reacción pasional de intensidad graduada, que se llama pena”. No hay eufemismos para “disfrazar” estos crímenes de “accidentes” o “excesos”. Los autores merecen sanciones, y de ese modo la conciencia colectiva se fortalece, la sanción refuerza la norma. Pero estos discursos se ven neutralizados por la prevalencia de otras formaciones discursivas, que reubican los

episodios en hechos aislados, y en todo caso, inscribiéndolos en modalidades típicas de abuso de poder o abuso de clase, y naturalizando ciertos comportamientos como esperables conforme a la posición y estatus social, despojándolos así de la carga negativa que implica su decodificación jurídica. En este artificio discursivo desaparecen otros atributos “agravantes”, como la premeditación y la alevosía, y el avasallamiento³⁶. Un común denominador hallado en los tres casos es que se “perdieron” en los laberintos de la justicia, diluidos en una suerte de “penalidad líquida” –parafraseando a Baumann (2005 y otros)– que contrasta fuertemente con la penalidad pura y dura que sufren los “sospechosos regulares de siempre” (Matza, 1969).

En el medio quedan los sujetos que son protagonistas de los hechos: ¿en forma aislada son simplemente jóvenes, y cuando se agrupan se convierten en “patotas”, bandas y pandillas? ¿En la escuela son alumnos modelos, y afuera unos “patoteros desafortunados”?

Revisando la bibliografía francesa, que retoma la bibliografía americana intentando encontrar claves teóricas para desentrañar conceptualmente un fenómeno que es propio y que también reviste otras características³⁷, nos encontramos con las mismas restricciones conceptuales. Se refiere, en forma neutra, a las bandas como “grupos de personas que se encaminan detrás de objetivos comunes detrás de un líder”, hasta la definiciones que hacen foco en los grados de organización y estabilidad de los grupos, en las cuales, el concepto de “banda” admite desplazamientos discursivos, según la atribución de peligrosidad que se confiera a las “asociaciones de jóvenes”: así, de “equipo”, “grupo”, “troupe”, llegamos a “clan”, “gangs”, “mafia”, “horda” (Boucher, 2007).

Robert y Lascoumes (1974) habían diferenciado los grupos con soporte institucional –inicialmente reunidos a partir de una instancia de socialización como la escuela–, los grupos espontáneos y sus agrupaciones

36 En el episodio de Mercedes se produce una situación un tanto bizarra, ya que, originalmente, este fue calificado como “tentativa de homicidio”, y cuando el operario falleció, como “homicidio simple”, pero luego hubo un pedido de recalificación por “homicidio en riña”. La calificación legal no es inocente, ya que las consecuencias jurídicas son bien distintas en uno y otro caso; en lo inmediato, permitieron que dos de los imputados recuperaran la libertad.

37 El problema en Francia son los llamados “jóvenes de la ciudad”.

informales, y las hordas³⁸, de las propiamente bandas³⁹. Conjugando estas diferentes agrupaciones, llegan a la conclusión de que lo que estructura diferencialmente a cada tipo es la formalidad, la estabilidad, los patrones de inclusión social esperables a su edad, la delimitación de territorios, y la necesidad de identidad y cohesión interna –que construyen con valores y símbolos ligados a la historia del grupo–; aquellas bandas concebidas como “gangs” o “pandillas” son las que muestran relaciones más jerárquicas en su organización interna, y objetivos comunes en materia de delincuencia.

Es la bibliografía escrita para dar cuenta de otros fenómenos, como la violencia juvenil urbana de las revueltas de los jóvenes de la periferia urbana, la que permite encontrar otras claves de análisis. Así, Gerard Mauger dice: “Es la lógica guerrera la que subyace en la relación entre el mundo de las bandas y ‘los mundos de la virilidad’ (la Policía, las otras bandas), ‘el mundo de la cultura’ (la escuela) y el ‘mundo de la riqueza’” (Mauger, 1995), y cuando parece que nos abre una hendidura para pensar los conflictos de la violencia atípica, su análisis vuelve a anclarse en los tipos clásicos de bandas juveniles, excepto por una variación conceptual que no parece irrelevante y es la inscripción de la problemática de las “bandas” en una categoría mucho más amplia y abarcadora: la de “jóvenes de la ciudad”, cuya peligrosidad hay que gestionar en clave de problemas de espacio público; y es en esta clave que prevención, seguridad, riesgo y gobierno se dan la mano. Esos “jóvenes de la ciudad”, de los que habla Mauger –pero también otros sociólogos–, son generalmente inmigrantes, o de segunda generación de inmigrantes, africanos, en su mayoría de origen árabe, que viven en los suburbios y producen hechos de disturbios que generalmente son respuestas a injusticias sociales; es decir, la violencia de la revuelta o el disturbio no son iniciativa en términos de amenaza securitaria, son respuestas a hechos de discriminación percibidos como injus-

38 Dicen Robert y Lascoumes: “Agrupamiento de numerosos jóvenes sin estructura organizada pero con una ‘conciencia común de pertenencia’ o una ‘comunidad de actitudes’, a nivel musical, estético, cultural, principalmente. En las hordas, las interrelaciones son más bien bajas, sobre todo gestuales y físicas más que verbales” (Robert y Lascoumes, 1974: 32).

39 “Estas bandas tienen una composición menos numerosa pero con interacciones más frecuentes, y más eficaces en la persecución de objetivos comunes” (Robert y Lascoumes, 1974: 34).

ticias. El incendio masivo de automóviles en las *banlieues* parisinas en el año 2005 fue todo un síntoma. En esto, la bibliografía francesa es coincidente (Mauger, 2005; Kokoreff, 2010; Sauvanet, 2005). Se diferencia Lapeyronnie (2006), quien le atribuye una embrionaria conciencia política y dota de sentido político a la violencia *émeneutique*⁴⁰. Es interesante connotar que estos hechos se inscriben en una “delincuencia de destrucción” más que en una delincuencia de “apropiación”, y este fenómeno es visible a través de las estadísticas judiciales⁴¹.

En la confrontación con la Policía y las fuerzas del orden, se desarrolla una nueva cultura de la virilidad, que se expresa en la medición del capital guerrero, que, a su vez, en clave bourdiana, podría pensarse como un nuevo capital social, donde la fuerza física es la que, a falta de otros recursos materiales y simbólicos, compensa algunas carencias; de allí que, aún hoy, las grupos de “jóvenes de la ciudad”, o “bandas”, siguen siendo mayoritariamente masculinos, aunque en su interior conserven relaciones de jerarquía (Sauvanet, 2005) y estereotipos de género (Kokoreff, 2009).

Como sea, cuando los casos de violencia que aparecen son de este tipo, rara vez se piensa en el sistema penal para interceder en su resolución. Cuando la violencia de la clase media vulnera los derechos y los bienes de las clases más bajas, se trata de cuestiones a ser abordadas dentro de las estructuras de control social proactivas —especialmente las instancias educativas—, con los grupos de padres, y apelando a las fuerzas vivas de la comunidad, aun cuando la vulneración de derechos llegue hasta la supresión de la vida. A lo más, la sociedad se indigna cuando se reivindica abiertamente la discriminación del *otro social*. Incluso cuando llegan a la justicia, los presuntos autores pueden comprar todo el *stock* de derechos y garantías del mercado (Melossi, 1997), y las causas se diluyen sin conse-

40 “Las violencias *émeneutiques* deben ser consideradas, por una parte, como una forma de contestación juvenil democrática, y, por otra, como una suerte de concientización política primitiva”. (Lapeyronnie 2006)

41 Las estadísticas del Observatoire National de Délinquance et Responses Penales contabilizan categorías como “atentados mediante explosivos contra bienes públicos y privados”, “incendios voluntarios contra los bienes públicos y privados”, “destrucción y degradación de vehículos privados” y “otras destrucciones y degradaciones de bienes públicos o privados”. Al subsumirse estas categorías dentro de la gran categoría de “atentados a bienes”, se diluye el peso específico de cada una, pero un indicador de la incomodidad de medir estos hechos lo expresa la creación de la categoría de “delitos de proximidad”.

cuencias jurídicas gravosas para los imputados. Por eso, se ha pergeñado el concepto de *penalidad líquida*, administrada judicialmente por la justicia, que se transforma a sí misma en una *justicia líquida*.

Cuando la violencia interclase se produce desde abajo hacia arriba, las respuestas son propuestas de política penal. El avance de la política penal de tipo securitario y las estrategias de reducción de riesgos constituyen tendencias generalizadas que se replican tanto en América como en Europa (Bailleau, 2009; Daroqui y Guemureman, 2010; Mary, 2001; Kokoreff, 2009; Robert, 2009; De Giorgi, 2006).

En los casos en que la responsabilidad es más difusa –cuestión muy extendida en contextos de sociedad duales– se desplaza la responsabilidad social, que debería estar en el centro de la escena, hacia la responsabilidad individual, y cuando esta identificación no es asépticamente posible, se la reconvierte en otro tipo de responsabilidad social: en una culpabilidad social de clase. Aunque una solución políticamente correcta obliga a encontrar alguna nominación más eufemística, ya que no goza de consenso hablar de culpabilidad, y mucho menos, *ex ante* del paso al acto, corresponde, sí, hablar de políticas de prevención, aunque estas contengan elementos coercitivos y punitivos en dosis cada vez más crecientes. Aun así, la prevención tiene mejor fama que el castigo, y así nos encontramos con propuestas como el Servicio Cívico Voluntario (SCV), que está pensado para los jóvenes “en situación de vulnerabilidad social”, es decir, aquellos que por su vulnerabilidad pueden vulnerar los derechos de otros; entonces, aparece como un antídoto contra la peligrosidad potencial.

A grandes rasgos, los proyectos que inspiran el dictamen de mayoría plantean “la creación de un Servicio Cívico Voluntario en el marco de políticas sociales y de defensa de la nación para la inclusión de jóvenes”, “el desarrollo de una política de carácter reparador que contemple la inclusión social, continuidad y finalización del ciclo educativo formal, y el fortalecimiento de los vínculos sociales ‘para dar respuesta’ a la urgente necesidad de solucionar la problemática socioeconómica de nuestra juventud, sobretodo aquella que pertenece a familias con escasos recursos materiales , por lo tanto una franja poblacional de seria vulnerabilidad social”, y “una política de carácter contenedor y de inclusión social con-

tinua, contemplando la finalización del ciclo educativo formal, la formación laboral y el fortalecimiento de los vínculos sociales”.

El rango de posiciones es acotado, aunque fluctúa en pretensiones muy circunscritas a la problemática de los jóvenes que “no estudian ni trabajan” y que son un peligro potencial a la vida en sociedad, y los que pretenden instalar una supuesta ciudadanía plena, con reminiscencias de integración social que destila nostalgia fascistoide.

Para todas las iniciativas se invita, con distinto grado de involucramiento, a las fuerzas armadas en la *gestión de lo social*, sin que ningún proyecto pueda dar cuenta de por qué habrían de necesitar de tal aliado estratégico, sino de por qué lo que se pone al desnudo son estrategias de tipo securitario que reculpabilizan a la víctima social, aun antes de que cometa un delito, mientras que la violencia, ya no potencial, sino efectiva de los adolescentes no deprivados, no es abordada con políticas, ni punitivas, ni de las otras⁴².

Seguramente, la penalidad líquida para algunos y la penalidad pura y dura para otros augure más violencia en carácter de respuesta, y seguramente las consecuencias jurídicas para quienes ejerzan actos de violencia serán bien distintas. “La fábrica social del odio”, tomando la expresión de Kokoreff, está funcionando a pleno.

42 Sobre este tema en particular, véase un detallado análisis sobre los distintos proyectos legislativos y sobre aquel que obtuvo la media sanción en “Cuando la imaginación legislativa se agota en las ‘fáciles’ soluciones punitivas. Acerca del SCV”. Disponible en <http://www.observatoriojovenes.com.ar/index.php?idContenido=1218&idSeccion=4&idSeccionPpal=1>.

Referencias bibliográficas

- Bailleau, F (2009). “La France, une position de rupture? Les reformes successives de l’ordonnance du février 1945”. *Déviance et société* Vol. 33 Issue 3: 441-468.
- Baumann, Z (2005). *Ética Posmoderna*. México: Siglo XXI
- Becker, Howard (1971 [1963]). *Los extraños: sociología de la desviación*. Argentina: Tiempo Contemporáneo.
- Boucher, Manuel (2007). “Le retour des ‘bandes’ de jeunes? Regards croisés sur les regroupements juvéniles dans les quartiers populaires”. *Pensée plurielle* N.º 14: 111-124.
- Calzado, Mercedes (2003). “Delito, minoridad e inseguridad. Un estudio de caso en la prensa gráfica y en los discursos de la opinión pública”. Tesis de licenciatura, UBA.
- (2010). “Cartografías del dolor. Gestión política de la seguridad, consagración periodística del miedo y nuevas subjetividades victimizantes”. Tesis doctoral, UBA.
- Daroqui, A. y S. Guemureman (2010). *Presentación editorial de los cuadernos de estudios sobre sistema penal y derechos humanos*. Buenos Aires: Antropofagia.
- De Giorgi (2006). *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y gobierno de la multitud*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Guemureman, Silvia (2004). “Responsabilizar o punir. El debate legislativo en materia de niños, adolescentes y jóvenes infractores de la ley penal”. *Delito y sociedad* N.º 18: 159-175.
- Guemureman, Silvia (2006). “Ni bandas ni pandillas: la miopía de las teorías de las subculturas para explicar la violencia juvenil”. *Temas sociológicos* N.º 11: 153-172.
- Jorolinsky, Karen y Denis Fridman (2007). “¿Qué está sucediendo con los proyectos de responsabilidad penal juvenil? Un cambio que se aletarga en el Congreso de la Nación”. Visita septiembre de 2010 www.observatoriojóvenes.com.ar/Publicaciones.
- Kokoreff, M. (2009). “Guetto et marginalité urbaine. Lectures croisées de Didier Lapeyronnie et Loïc Wacquant”. *Revue française de sociologie* Vol. 50 Issue 3: 553-572.

- (2010). “Le durcissement des contrôles, ou la fabrique sociale de la haine”. *Mouvement* N.º 62 : 108-116
- Lapeyronnie, D. (2006). “Révolte primitive dans les banlieues françaises. Essai sur les émeutes de l’automne 2005”. *Déviance et Société* Vol. 30: 431-448.
- Lopez, Ana Laura (2010). “Proceso de reforma legal e institucional del sistema penal juvenil en la provincia de Buenos Aires (2000-2009)”. Tesis de maestría, UBA.
- Mary, Ph. (2001). “Pénalité et gestion des risques: vers un justice ‘actuarielle’ en Europa? ”. *Déviance et Société* Vol. 25 Issue 1: 33-51.
- Matza, D (1969). *Becoming deviant*. Londres: Wiley & Sons.
- Mauger, G. (1995). “Le monde des bandes”. *Neuropsychiatrie de l’enfance et de l’adolescence* N.º 3: 99-102.
- Melossi, Dario (1997). “State and social control á la fin de siècle: from the New World to the constitution of the New Europe”. En *Social control and political order. European perspectives in the end of the century*, Colin Sumner y Roberto Bergalli (Eds.): 52-74. Londres: Sage.
- Robert, P. y P. Lascoumes (1974). *Les bandes d’adolescents*. París: Ouvrières.
- Robert, Ph. (2009). “Des modèles européennes de prévention et de sécurité et leur évolution”. Conferencia pronunciada en la Université de Porto, Faculté de Droit.
- Sauvanet, T. (2005). “Causes et conséquences de la recherche de ‘capital guerrier’ chez les jeunes de la cité”. *Deviance et société* Vol. 29 Issue 2: 113-126.
- Spatari, Guemureman, Daroqui, Jorolinsky, Fridman y Pasin (2007): “La ‘reforma del espanto y del clamor público’ o cómo profundizar la tensión entre sistema penal y derechos humanos”. Comunicación presentada al XXV Congreso ALAS en Guadalajara, México.